ELEMENTOS DE **GÉNERO** EN LA **COMISIÓN DE DELITOS**

No todo hecho delictivo perpetrado contra una mujer tiene esta calidad (violencia de género), por ejemplo tratándose de un robo común, pero dado que sí hay una muy alta prevalencia de crímenes de género, que ocasiona un alto índice de victimización femenina y, por tanto, un aumento en el numero de ingresos al sistema judicial, es importante distinguirla con claridad, pues incluso formas de violencia "comunes", pueden y deben ser atendidas como de género, si presentan ciertas particularidades, como las señaladas.

FORMAS PARTICULARES DE VIOLENCIA	• Las establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus equivalentes estatales (Física, sexual, económica, patrimonial, psicológica, entre otras.
FORMAS Y FINES PARTICULARES DE LA COMISIÓN	• Acción. • Omisión.
RESULTADOS DEL DELITO	• Castigo. • Humillación. • Pérdida de la vida. • Disminución de derechos y libertades.
ESPACIOS DE CONCURRENCIA	• Domicilio. • Escuela. • Trabajo. • Espacios públicos.
RELACIONES ENTRE LOS SUJETOS ACTIVO Y PASIVO	• Familiar o de pareja. • Laboral. • Escolar.
CIRCUNSTANCIAS DE HECHOS	• Elementos contextuales.
LIMITACIONES DE LAS VÍCTIMAS PARA DENUNCIAR Y CONTINUAR EL PROCESO	• Derivadas del desequilibrio de poder.

Este documento ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenido es responsabilidad de las autoras y los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE